

B&OYB%

Circular de Consejo Superior 032 del 21/05/2009

Fecha Publicación: 21/05/2009

Texto de la Circular**Temas:** Lenguaje Lesco , Notificaciones , Políticas de accesibilidad , Consejos - Consejo Nacional de Ceguera y Deficiencias Auditivas , Notificaciones Judiciales - Artículo 005<< Anterior **Resultado** Siguiete >>**Documentos citados:** [Actas Consejo Superior](#) [Circulares y Avisos](#)**CIRCULAR No.32 -09****Asunto:** Políticas de accesibilidad para las personas con discapacidad**A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS CENTRALIZADAS DE NOTIFICACIONES
SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior en sesión N° 18-09, celebrada el 26 de febrero del año en curso, autorizó publicar las siguientes políticas de accesibilidad: 1.) Comunicar a los despachos judiciales que existen servidores judiciales capacitados en Lenguaje Lesco, a efecto de orientar a quienes requieran en los servicios que se prestan en las oficinas judiciales. 2) En las materias en trámite (penal, tránsito, familia, laboral, violencia doméstica, pensiones alimentarias) se deberá utilizar el Lenguaje Lesco cuando se realicen diligencias y por tanto, este nombramiento es indispensable para causar indefensión ni violentar el debido proceso, salvo que la parte desee presentarse en escritura pública, en cuyo caso asumirá su costo. 3) Para los efectos del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones de las Oficinas Centralizadas de Notificaciones (OCN) y los Despachos Judiciales deberán remitirse a las personas con discapacidad visual mediante la conversión del documento escrito a un programa Jaws con que cuentan todas las administraciones regionales incluidos el I y II de San José. Igualmente podrán grabarse en audio las resoluciones a notificar y entregar al interesado en cassette. Finalmente, en caso de requerirse la traducción de la resolución a notificar a los despachos judiciales que lo requieran, lo gestionarán a través de las Administraciones de Ceguera y Deficiencias Auditivas remitirán el documento a la Dirección Ejecutiva quien se encargará de efectuar la respectiva traducción al Consejo Nacional de Ciegos. 4) Es entendido que los plazos correrán a partir del día siguiente al que se entregue el documento al usuario con discapacidad visual.

San José, 21 de mayo de 2009.

Licda. Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

Corte Suprema de Justicia

Ashley*

Se Publico en el Boletín Judicial 105-2009 de fecha 2-06-2009

Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el: 10/9/2015 10:21:09 AM

